

PROGRAMA NACIONAL DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DEL ALGODÓN DEL REINO DE ESPAÑA

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el capítulo 2 del Reglamento (CE) nº 637/2008 del Consejo de 23 de junio de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1782/2003 y se establecen programas nacionales de reestructuración para el sector del algodón, así como en el Reglamento (CE) nº 1145/2008 de la Comisión de 18 de noviembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 637/2008 en lo que atañe a los programas nacionales de reestructuración para el sector del algodón, España presentó el 23 de diciembre de 2008 a la Comisión un proyecto de programa de reestructuración cuatrienal, abarcando los ejercicios presupuestarios 2010 a 2013, sin que la Comisión solicitara ninguna revisión al mismo, por lo que dicho programa ha sido aplicable a partir de tres meses desde su presentación.

El Reglamento (CE) nº 472/2009 del Consejo de 25 de mayo de 2009 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 637/2008 en lo relativo a los programas nacionales de reestructuración para el sector del algodón, establece la posibilidad para los Estados miembros de presentar a la Comisión, a más tardar el 31 de diciembre de 2009, un proyecto único de programa de reestructuración modificado de una duración de ocho años. Asimismo establece un cambio en la definición de los beneficiarios a las medidas a), b) y d) del artículo 7, apartado 2 del Reglamento (CE) nº 637/2008.

Por otra parte, el Comité de Gestión de la OCM común de mercados agrícolas, en su reunión del 25 de junio de 2009 aprobó una modificación del Reglamento (CE) nº 1145/2008, incluyendo algunos cambios en la gestión y en las condiciones de algunas de las medidas a incluir en los programas nacionales.

España ha decidido utilizar la posibilidad establecida en el Reglamento (CE) nº 472/2009 de presentar un proyecto único de programa de reestructuración modificado de una duración de ocho años, que se recoge en el presente documento. Asimismo se introducen las otras modificaciones introducidas en el Reglamento (CE) nº 637/2008 y en el Reglamento (CE) nº 1145/2008.

Según lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 637/2008 se presenta un único programa para el Estado español.

2. ANTECEDENTES: EL CULTIVO DEL ALGODÓN EN ESPAÑA Y LA REFORMA DEL RÉGIMEN COMUNITARIO DE AYUDAS EN 2004

El cultivo del algodón en la UE se encuentra localizado principalmente en Grecia y en España. En España la superficie dedicada a este cultivo se situaba en la década de los 90 en torno a las 90.000 ha, si bien se ha producido un importante descenso a raíz de la entrada en vigor de la reforma del régimen de ayudas, hasta situarse alrededor de 52.000 ha en la campaña 2008/09.

El cultivo del algodón se concentra en España en dos regiones: Andalucía y Murcia. Antes de la reforma del régimen comunitario de ayudas a este cultivo en 2004, el algodón era el cultivo herbáceo de regadío más importante de Andalucía, cubriendo una superficie cercana a las 87.000 ha, a las que habría que añadir unas 3.000 Ha en Murcia. A lo largo de las últimas décadas, el algodón había experimentado una modernización de las técnicas aplicadas, que situaba a España entre los países con mayor rendimiento unitario a escala mundial.

En España el algodón se cultiva fundamentalmente en regadío, aunque también se cultiva en algunas zonas en secano. El cultivo presenta elevadas exigencias técnicas, siendo uno de los cultivos herbáceos extensivos que demanda un mayor uso de fitosanitarios debido al elevado número de plagas que le afectan. Este hecho, junto con la elevada volatilidad de las cotizaciones de la fibra de algodón en los mercados internacionales, hace que se trate de un cultivo con un alto riesgo en comparación con otros cultivos extensivos. Las explotaciones que cultivan algodón tienen una superficie media en torno a 40 ha, de las que aproximadamente un 25% se dedica al cultivo del algodón. El resto de la superficie se dedica principalmente a otros cultivos herbáceos extensivos, entre los que han destacado históricamente el cultivo del trigo y el girasol, el maíz y la remolacha en regadío.

El sector del algodón, antes de la aplicación de la reforma de 2004, tenía en España las siguientes características:

➤ Económicas:

- Superficie: 90.000 ha, que suponía el 17% de la superficie de regadío de Andalucía y una cantidad similar en la región de Murcia, y porcentajes muy superiores en numerosos municipios de las provincias de Sevilla y Cádiz
- El valor de su producción aportaba en la Comunidad Autónoma de Andalucía el 5,13 % a la Producción Final Agraria.

➤ Sociales:

- Alrededor de 10.200 cultivadores (de ellos unos 10.000 en Andalucía y el resto en Murcia), el 77% de los cuales sembraban menos de 10 ha de algodón, y el 62% de los cuales poseía explotaciones con una superficie total menor de 10 ha.
- El cultivo generaba alrededor de 1.500.000 de jornales directos al año (equivalentes a unos 5.500 empleos a tiempo completo), ofreciendo unos 16 jornales/ha en secano y alrededor de 19 en regadío, siendo la mano de obra familiar el 83% de dicho valor.
- Proporcionaba la materia prima de 25 desmotadoras en Andalucía y 4 en Murcia, que generaban un gran volumen de empleo directo e indirecto.
- Proporcionaba actividad a un parque de 1.164 cosechadoras de algodón, con una antigüedad media de 12 años.
- El complejo sistema agroindustrial asociado al cultivo comprendía además multitud de empresas suministradoras (de semillas, inputs, etc.).
- Constituía una de las actividades principales en 140 municipios de andaluces y en 9 municipios de Murcia, en la mayoría de los cuales la actividad agraria es la principal fuente de rentas y empleo, y en la mayoría de los cuales se registran elevadas tasas de desempleo.

➤ Territoriales:

- El 52% de la superficie de producción de algodón y el 50% de la industria de transformación se concentraban en 7.000 km² de dos comarcas contiguas de las provincias de Sevilla y Cádiz.

La importancia socioeconómica del sector algodonero radicaba no solo en la renta directa percibida por los productores de algodón y por las desmotadoras, sino también en la dependencia de muchos otros sectores del tejido económico (desde la siembra, hasta la comercialización de la fibra).

En el transcurso de las dos décadas anteriores a la reforma, los cultivadores de algodón españoles se vieron inmersos en un continuo y acelerado proceso de modernización, acuciados por la progresiva pérdida de rentabilidad principalmente debida a la elevación de los costes de cultivo. Como consecuencia, fueron adoptando nuevas técnicas de cultivo y avances tecnológicos, como el acolchado plástico, cosechadoras, sistemas de riego, nuevas variedades, etc., que les permitieron ir mejorando los rendimientos, paralelamente a mejoras sustanciales en la calidad de la fibra obtenida.

Del mismo modo, el sector desmotador fue ampliando su capacidad de transformación con objeto de responder a la necesidad de procesar en el menor tiempo posible el algodón recolectado, en aras a obtener la mayor calidad de la fibra.

En la campaña 2006/07 entró en vigor el nuevo régimen de ayudas al algodón, que en España se traducía en el paso de una ayuda a la producción a un pago desacoplado de 1.509 €/Ha y un pago acoplado por superficie de 1.039 €/ha, sujeto a una superficie de base de 70.000 ha. El régimen contemplaba una ayuda adicional para aquellos productores miembros de una organización interprofesional autorizada de 10 €/ha. En España se optó por aplicar el artículo 69 del Reglamento (CE) nº 1782/2003 en el sector algodonero, reteniendo el 10% del pago desacoplado del algodón para la concesión de un pago adicional para el algodón que cumpla determinados requisitos de calidad, disponiéndose de un presupuesto de 13,432 millones de euros a repartir entre toda la superficie que cumpla los requisitos de calidad establecidos.

En enero de 2009 ha entrado en vigor la modificación del régimen de ayudas, aprobada en junio de 2008. Esta modificación consiste en la reducción de la superficie de base a 48.000 ha, con un incremento de la ayuda unitaria hasta 1.400 €/ha. La ayuda a los productores que pertenecen a una Organización interprofesional autorizada se reduce a 2 €/ha y se establece un presupuesto de 6,134 millones de € anuales para el establecimiento de un programa nacional de reestructuración del sector algodonero.

En la siguiente tabla se muestra la evolución del cultivo del algodón en España desde la campaña 2005/06. Según se observa, la entrada en vigor del nuevo régimen de ayudas supuso una reducción drástica de la superficie y, especialmente, de la producción, que pasó a ser el 43% de la campaña anterior. Estas reducciones fueron aún mayores en 2008, debido a una importante incidencia de plagas en esta campaña.

Tabla 1. Evolución de la superficie y la producción de algodón en España en el periodo 2005/06 – 2008/09.

Campaña	Superficie (Ha)	Producción (miles de t)
2005/06	86.072	346.562,10
2006/07	62.529	139.145,65
2007/08 *	63.796	131.636,83
2008/09 **	52.606	50.000,00

* Provisional. ** Estimación.

La reducción de la superficie y de la producción de algodón ha tenido un efecto negativo muy importante en el sector desmotador. Por un lado, las desmotadoras han dispuesto de una menor cantidad de algodón para desmotar, lo que ha supuesto que los costes fijos unitarios (costes fijos/t de algodón bruto desmotado) se incrementasen un 113,55% en la campaña 2006/07 con respecto a la campaña 2005/06, según datos facilitados por el propio sector. Además, el algodón entregado en las industrias desmotadoras fue de peor calidad (mayor porcentaje de humedad y de impurezas) lo que supuso una necesidad de mayor limpieza y un peor rendimiento en el proceso, lo que supuso un incremento de los costes variables en un 11,45%. De esta forma, no sólo se percibió una menor cantidad de algodón, sino que la transformación del mismo resultó más costosa con la consiguiente caída de la rentabilidad del sector.

La reforma del régimen de ayudas al algodón ha tenido igualmente un importante impacto sobre el empleo generado, tanto en lo referente al sector productor como al desmotador. En el sector productor la pérdida de empleo se debe tanto a la reducción de la superficie y del rendimiento, que ha supuesto una disminución de las labores de cultivo y del empleo de mano de obra. Se estima una pérdida de unos 660.000 jornales (2.750 UTAs) en las campañas 2006/07 y 2007/08.

Ante esta situación, se hace necesaria una reestructuración del sector desmotador que adapte su capacidad a las condiciones del cultivo derivadas de la Reforma del Régimen de Ayudas. Además, como se ha visto anteriormente, en la campaña 2009/10 entrará en vigor la modificación del régimen de ayudas que reduce la superficie de base hasta 48.000 ha, con lo que es de esperar una nueva reducción de la superficie de cultivo y una disminución de la producción disponible para desmotar. Con esta reestructuración se espera que la capacidad de desmotado se adapte a la producción esperada, permitiendo así su viabilidad económica y el mantenimiento de la actividad, así como la adecuación del sector proveedor de servicios de recolección al nuevo escenario productivo.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DESMOTADO Y USO DE SU CAPACIDAD DESDE 2005

En la campaña 2005/06, última con el régimen de ayudas anterior a la reforma, funcionaron en España 22 desmotadoras en la región de Andalucía y 4 en Murcia. En principio todas ellas tendrían derecho a percibir la ayuda si cumplieren el resto de requisitos exigidos en la normativa de aplicación.

En las siguientes tablas se muestra la cantidad de algodón sin desmotar con derecho a ayuda por cada desmotadora en la campaña 2005/06, ajustada de acuerdo al artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1051/2001 del Consejo, de 22 de mayo, sobre ayuda a la producción de algodón.

Tabla 2. Algodón bruto desmotado con derecho a ayuda en las desmotadoras establecidas en Andalucía en la campaña 2005/06 (tras las correcciones que se establecían en el capítulo IV Reglamento (CE) 1051/2001)

Desmotadora	kg con derecho a ayuda
DAFISA	11.488.132
ALGUSA	14.313.683
Surcotton – Marmolejo	10.444.428
Eurosemillas - Almodóvar del Río	7.349.348
Surcotton - Las Cabezas	15.405.311
Cereales Astigi	17.171.459
Algodonera de Palma	27.617.126
Eurosemillas – Mirasierra	5.780.268
Moratalla	9.927.426
Mediterráneo Algodón - Coria del Río	15.428.106
Mediterráneo Algodón - Lora del Río	16.393.036
Eurosemillas - Los Rosales	15.160.543
SCA Las Marismas de Lebrija	19.638.900
SCA Las Palmeras	16.144.998
SCA Trajano	18.433.188
DEVISA	34.782.660
COMASA	5.364.552
Algosur	20.035.201
SCA Pinzón	17.379.373
COESAGRO	12.894.887
Eurosemillas - Écija	12.455.117
Cooperativa de Productores del Campo	13.218.490
TOTAL que han desmotado con ayuda en 2005/06	336.826.232

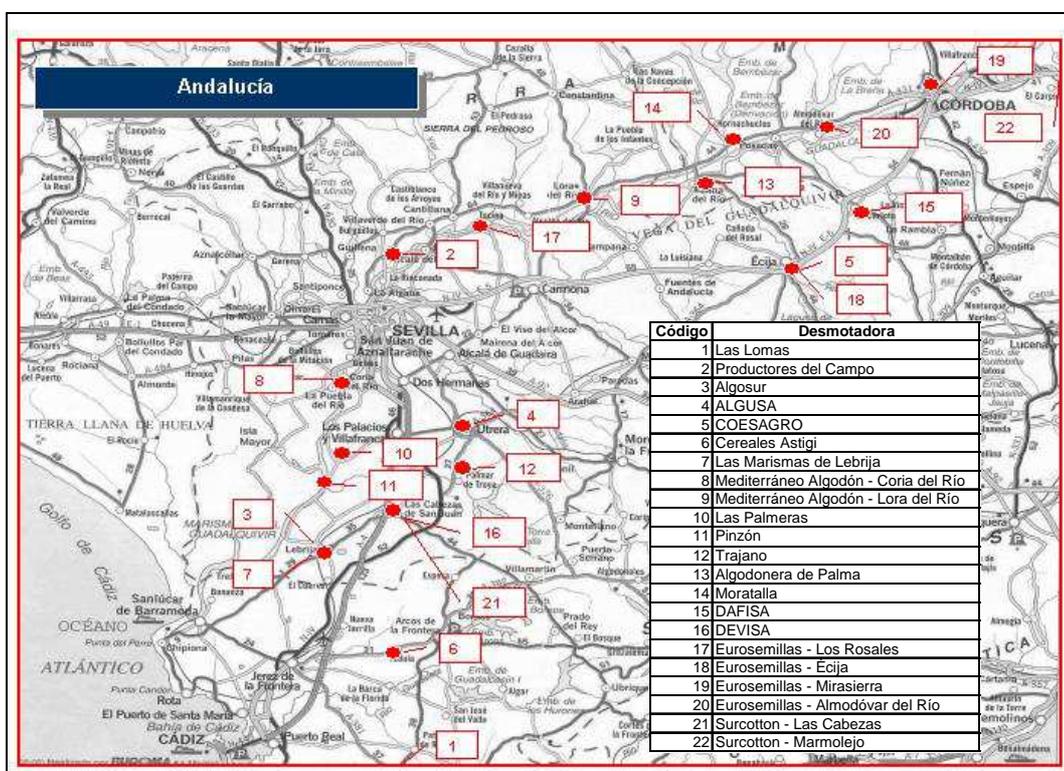
Tabla 3. Algodón bruto desmotado con derecho a ayuda en las desmotadoras de Murcia en la campaña 2005/06 (tras las correcciones que se establecían en el capítulo IV Reglamento (CE) 1051/2001)

Desmotadora	kg con derecho a ayuda
Algodonera de Torrepacheco SL	3.472.346
VIRSA	11.957.773
Surcotton-Miranda	1.328.971
Suresco	1.627.413
TOTAL	18.386.503

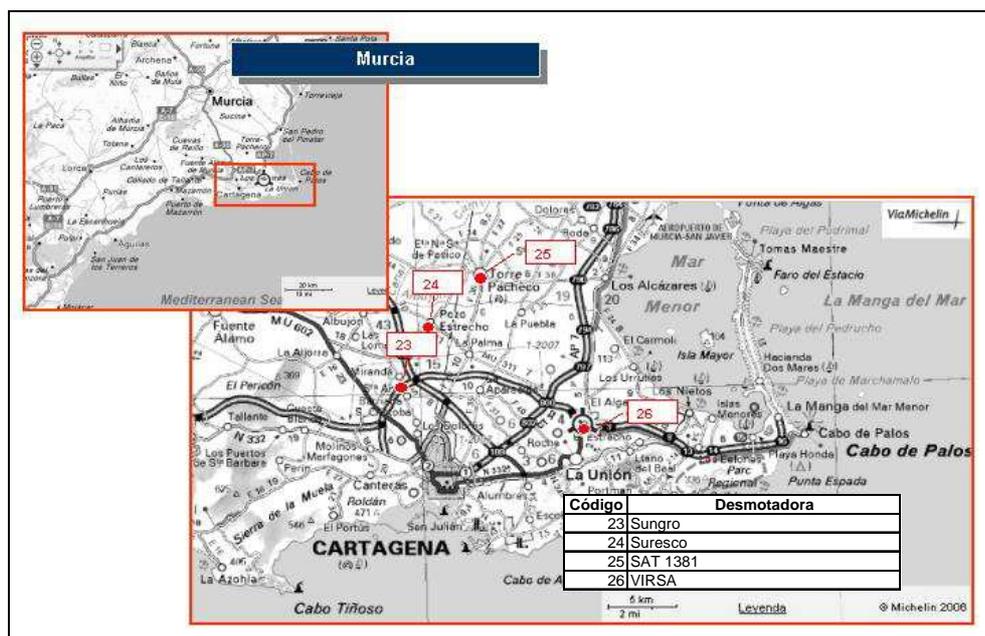
Dentro de Andalucía, la mayoría de las factorías se localizan en la provincia Sevilla (14), mientras que las demás se distribuyen entre las provincias de Córdoba (5), Jaén (1) y Cádiz (2). Varias de ellas se encuentran próximas a los cascos urbanos de las poblaciones (8), otras (16) relativamente alejadas, mientras que el resto (2) se encuentran casi aisladas sin área poblada cercana.

La capacidad teórica total de las 26 desmotadoras activas en la campaña 2005/06 ascendía a 480 t/h lo que supone una media de 18,5 t/h por desmotadora. 6 de las 26 factorías son sociedades cooperativas, mientras que la personalidad jurídica mayoritaria para el resto de empresas es de sociedad anónima.

Mapa 1. Localización de las desmotadoras objeto del plan situado en Andalucía.



Mapa 2. Localización de las desmotadoras objeto del plan situado en Murcia



Obra civil y equipamiento técnico

Las 27 industrias desmotadoras que componen el sector en la actualidad (de las cuales 26 son las que se beneficiarán de este Programa) ocupan una superficie industrial de 1.603.613 m², con una superficie construida de 343.270 m², de los cuales los almacenes suponen más de 280.000 m² (11.827 m² de media por desmotadora) y las oficinas 3.000 m², unos 110 m² por factoría. La potencia eléctrica instalada media por industria supera los 1.100 KVA en plena campaña. Asimismo, en general se disponen de básculas de 60 toneladas.

Junto a las instalaciones citadas, es también relevante considerar el sistema contra incendios basado en aspersores o sprinkles. Este sistema de protección obliga a que se diseñe y disponga de una red con cobertura general sobre las zonas de almacenaje lo que supone disponer de aljibes con 250.000 litros de capacidad media, bombas y equipos de impulsión, mangueras, selectores de zonas y válvulas, etc. Las inversiones realizadas en los sistemas de prevención de incendios se han concentrado en los últimos 3-4 años, ya que las compañías aseguradoras, condicionadas por la situación general de su sector, han elevado considerablemente sus requerimientos para suscribir las pólizas de seguro, siendo, el de mayor repercusión ha sido la obligatoriedad de montar sistemas complejos de extinción muy costosos y con requerimientos muy superiores a los de otras industrias agrarias. Por ello, las industrias desmotadoras suelen disponer de válvulas sectoriales, cuadros que permiten el arranque automático en función de la demanda y bombas de apoyo (jockey) que mantienen la red permanentemente a presión y dispuesta para su empleo.

Prácticamente la totalidad de las parcelas donde se ubican las industrias están totalmente urbanizadas, es decir presentan accesos, alcantarillado y alumbrado, facilidad para el tránsito rodado, etc. En muchos casos, el pavimento es una solera de hormigón armado que permite el acceso de camiones de gran tonelaje hasta las naves de almacenaje.

La gran mayoría de las edificaciones tienen características comunes:

- cimentación de hormigón armado,
- solería también de losa de hormigón,
- estructura metálica (pilares y cerchas),
- cubiertas de fibrocemento o metálicas,
- cerramiento de bloques de hormigón, habitualmente reforzados con el fin de soportar el empuje del algodón almacenado a gran altura
- e iluminación natural (placas traslúcidas) o focos con lámparas de vapor de sodio.

Al margen de las características descritas con carácter general, existen empresas dotadas de instalaciones sumamente funcionales, o que presentan edificaciones de alta calidad y capacidad (naves con muros de hormigón armado de hasta 10 m de altura, sistemas de extinción totalmente sectorizados y automatizados, naves de procesado de gran capacidad con maquinaria en sótano, etc.).

Al final de este apartado (tabla 5) se muestra la capacidad teórica máxima horaria de las desmotadoras españolas en el periodo 2005/06 – 2007/08. Algunas de las desmotadoras no han funcionado alguna de estas campañas como consecuencia de la disminución de producción en sus zonas de influencia.

Maquinaria

Una desmotadora precisa de una tecnología y una maquinaria muy fiable con una alta potencia instalada. Se necesita secar el algodón hasta un nivel tal que permita su desmotado, así como limpiar y transportar el algodón en bruto y los productos finales obtenidos, siendo requerida una considerable potencia para estas tareas.

La mayor parte del proceso se lleva a cabo mediante impulsión de aire forzado de la materia prima y de los productos finales. Este sistema obliga a disponer de potentes motores (de hasta 75 y 100 CV o incluso mayores). El polvo y tierra procedente de la limpia del algodón y pequeñas fibras que escapan de los conductos obligan a un control continuo, limpieza y revisiones periódicas de la maquinaria, así como disponibilidad inmediata de repuestos para los distintos equipos utilizados en la manipulación del algodón bruto, su limpia y embalaje.

Todas las plantas disponen de prensas automáticas, con una capacidad media de 22,3 balas/h. Además, respecto a las operaciones de transporte del producto y de las materias primas dentro de planta, sería preciso añadir las palas cargadoras y las carretillas elevadoras para el transporte de balas.

En el Anexo I se recoge la descripción del proceso de desmotado.

Personal

En 2005/06, con 26 desmotadoras funcionando, el empleo total generado era de 1.350 trabajadores: 290 empleados permanentes y 1.060 temporales (incluyendo fijos discontinuos y eventuales).

En general se trata de personal muy especializado que lleva muchos años dedicados a la actividad (como media 8,1 años) que conocen plenamente la maquinaria y que poseen la habilidad y destreza necesaria para permitir un empleo intensivo de la misma. Asimismo, al finalizar la campaña, se encargan de desmontar las líneas de desmotado casi por completo, limpiando equipos, sustituyendo piezas y reparando en la medida de lo posible los elementos que no funcionen apropiadamente.

Estimación del valor de activos y de la facturación.

Para determinarlo se ha considerado el valor de los activos en inmuebles y equipos técnicos auxiliares, así como el de la maquinaria y otros elementos de producción según estudio realizado por la empresa Agrinar por encargo del sector desmotador en 2006 denominado "Repercusiones socio-económicas en la industria desmotadora" (realizó un estudio particularizado para cada una de las desmotadoras que estaban operativas en España en la campaña 2005/06). Así, el valor total obtenido ha sido de **298.428.720 euros**, es decir una media de 11,5 millones de euros por planta, con el desglose por grandes partidas que se recoge a continuación.

Tabla 4. Estimación del valor de activos del conjunto de las desmotadoras

Capítulo	Concepto	Estimación (€)
OBRA CIVIL	Urbanización	148.109.135,41
	Edificaciones	102.385.590,97
	Total obra civil	250.494.726,38
EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA	Equipamiento técnico ¹	11.312.005,1
	Maquinaria	33.640.704,36
	Instalaciones auxiliares ²	2.981.284,39
	Total equipamiento y maquinaria	47.933.993,85
TOTAL		298.428.720,23

Por otra parte, la facturación total media del sector estimada para el conjunto de las cuatro campañas comprendidas entre 2001 y 2005 fue de **131.586.860 euros**.

¹ Incluye electrificación, abastecimiento, equipos contra incendios y otros elementos de menor nivel ligados a las infraestructuras de las empresas (básculas, laboratorios,...).

² Incluye elementos complementarios específicos de la industria como material móvil, equipamiento y mobiliario, repuestos, etc.

Uso de la capacidad de desmotado

En la siguiente tabla se muestra la capacidad horaria teórica de cada desmotadora en el periodo 2005/06 – 2007/08.

Tabla 5. Capacidad teórica horaria de desmotado por factoría desmotadora en el periodo 2005/06 – 2007/08.

Factoría	Capacidad Teórica (t/h)
DAFISA	12
ALGUSA	12
Surcotton - Marmolejo	10,8
Eurosemillas - Almodóvar del Río	16,3
Surcotton - Las Cabezas	18,8
Cereales Astigi	15
Algodonera de Palma	41,6
Eurosemillas - Mirasierra	30
Moratalla	8
Mediterráneo Algodón - Coria del Río	40
Mediterráneo Algodón - Lora del Río	40
Eurosemillas - Los Rosales	18,8
SCA Las Marismas de Lebrija	19
SCA Las Palmeras	13
SCA Trajano	16,3
DEVISA	50
COMASA	12,7
Algosur	13,8
SCA Pinzón	15
COESAGRO	16
Eurosemillas - Écija	20,8
Cooperativa de Productores del Campo	12
Algodonera de Torrepackeco SL	9,5
VIRSA	9
Surcotton-Miranda	6,3
Suresco	3,5
TOTAL (1)	480,2

(1) En las últimas campañas ha funcionado además la empresa INDESA, que posee una factoría en la provincia de Sevilla, la cual no podrá beneficiarse del Programa Nacional de Reestructuración por no haber presentado actividad en la campaña 2005/06. Por lo que la capacidad global en las últimas campañas era ligeramente mayor.

En la siguiente tabla se muestra la cantidad de algodón desmotado por las distintas plantas en las últimas campañas (no se ha incluido 2008/09 por ser todavía datos provisionales).

Tabla 6. Cantidad de algodón recepcionado en las distintas plantas en el periodo 2006/07 – 2007/08.

	kg 2006/07	kg 2007/08
DAFISA	7.870.900	7.895.000
ALGUSA	2.624.820	1.772.160
Surcotton - Marmolejo	5.639.790	3.960.490
Eurosemillas - Almodóvar del Río	2.255.620	681.780
Surcotton - Las Cabezas	8.039.820	8.739.480
Cereales Astigi	9.036.340	5.100.360
Algodonera de Palma	11.996.560	7.531.390
Eurosemillas - Mirasierra		
Moratalla		
Mediterráneo Algodón - Coria del Río	4.007.300	7.699.540
Mediterráneo Algodón - Lora del Río	2.563.680	
Eurosemillas - Los Rosales	9.590.620	9.654.790
SCA Las Marismas de Lebrija	10.645.800	7.374.220
SCA Las Palmeras - El Trobal	8.095.280	6.177.820
SCA Trajano	8.893.600	8.847.070
DEVISA	10.722.240	16.122.630
COMASA	1.782.320	3.156.128
Algosur	9.929.160	14.219.600
SCA Pinzón	3.692.880	688.000
COESAGRO	4.054.770	3.179.300
INDESA (1)		7.129.702
Eurosemillas - Écija	5.419.210	5.422.230
Cooperativa Productores del Campo	5.995.260	4.440.940
Suresco	212.020	
VIRSA	4.812.770	1.844.200
Algodonera de Torrepacheco SL	1.264.890	
Surcotton-Miranda		
TOTAL	139.145.650	131.636.830

(1) Esta empresa no podrá beneficiarse del Programa Nacional de Reestructuración por no haber presentado actividad en la campaña 2005/06.

No se considera necesario inferir ninguna conclusión acerca de la adecuación de la capacidad de desmotado instalada en virtud de los datos anteriores, ya que a escala internacional no existe ningún estándar sobre la duración de las campañas. Además, en todo caso, habría que considerar que en España el ciclo del cultivo es de menor

duración que en otras zonas productoras al tener que recogerse muy rápido el algodón para evitar las lluvias otoñales. De forma que las desmotadoras funcionan a pleno rendimiento unos 45 días y a media capacidad los días anteriores y posteriores a dicho periodo.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS Y OBJETIVOS CUANTIFICABLES

En virtud de las posibilidades que brinda el Reglamento CE nº 472/2009, España opta por presentar un programa de 8 años de duración, que es el cambio que fundamentalmente motiva la presente modificación.

4.1. Desmantelamiento total y permanente de las instalaciones de desmotado

La medida se aplicará según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 637/2008 del Consejo y los artículos 10 y 11 del Reglamento (CE) nº 1145/2008 de la Comisión.

Análisis razonado de la intervención

La reforma del régimen de ayudas al algodón aprobada en abril de 2004 ha supuesto una disminución de la cantidad de algodón disponible para desmotar. En las dos primeras campañas de aplicación del régimen se ha pasado de una producción en torno a 340.000 t anuales a unas 100.000 t, siendo aún menor la producción en la campaña 2008/09. La reducción de la superficie de base a partir de 2009 implicará una consolidación de la reducción de la cantidad de algodón disponible, hasta una cantidad estimada de unas 75.000-100.000 t. Este hecho supone que la capacidad actual de desmotado en Andalucía se encuentre muy por encima de la producción de algodón de las últimas campañas, repercutiendo de forma negativa en la rentabilidad de las industrias desmotadoras.

La actual situación hace preciso el cierre de un porcentaje mayoritario de las plantas existentes, cierre que además conviene realizar de forma mayoritaria a partir de la campaña 2009/10, con el objeto de reducir el impacto sobre la economía y el empleo de las zonas afectadas.

Objetivos de la medida

- Alcanzar lo antes posible el equilibrio entre la producción y la desmotación de algodón en España.
- Adaptar la capacidad de desmotado a la producción esperada a partir de 2009/10.
- Reducir el impacto económico, medioambiental y social del abandono de la actividad de desmotado.

Alcance y acciones

El desmantelamiento total de las instalaciones supondrá:

- El cese definitivo y total del desmotado de algodón en la planta o plantas correspondientes a partir de la campaña de comercialización 2009/10.
- El desmantelamiento de toda la maquinaria de desmotado y traslado de dicha maquinaria desde las instalaciones en el plazo de un año a partir de la aprobación de la solicitud.
- La exclusión definitiva de la maquinaria de desmotado del proceso de transformación del algodón en la Comunidad Europea mediante el traslado a un tercer país, la utilización garantizada del equipamiento en otro sector o la destrucción de la misma.
- El desmantelamiento en buenas condiciones ambientales y el restablecimiento ambiental de la planta de desmotado, así como la facilitación de la recolocación de la mano de obra.
- Un compromiso escrito de no utilizar el centro o centros de producción para el desmotado de algodón durante un periodo de diez años, así como no utilizar los edificios y las instalaciones de la planta de desmotado para actividades relacionadas con la producción, transformación o el comercio del algodón.

Para garantizar el cumplimiento de estas condiciones, la solicitud de ayuda se acompañará de la siguiente documentación:

- a. Documentación que acredite la identidad y la capacidad de representación del solicitante.
- b. Documentación que acredite la propiedad de los edificios y de las instalaciones de desmotado.
- c. Plan de reestructuración de la empresa desmotadora, en el que se detallen las instalaciones y maquinaria de desmotado existentes, el programa y calendario de desmantelamiento y el destino previsto para la maquinaria de desmotado.
- d. Plano de la planta de desmotado sobre la base de un parcelario con referencias SIGPAC, en el que se señalen el perímetro del recinto fabril al que pertenece y la identificación precisa de todos los edificios y elementos auxiliares principales.
- e. Plan social, que recoja lo establecido en la normativa laboral aplicable, incluyendo calendario de aplicación.
- f. Plan medioambiental, en el que se especifique el cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable, incluyendo calendario de aplicación.

Se aplicarán las siguientes definiciones:

Instalaciones de desmotado: la maquinaria y los elementos auxiliares inherentes al proceso de desmotado.

Instalaciones de desmotado en buenas condiciones de uso: la maquinaria y los elementos auxiliares, inherentes al proceso de desmotado, con una capacidad normal de funcionamiento.

Planta de desmotado o centro de producción: conjunto de las instalaciones de desmotado y de las edificaciones que las albergan incluidas en un recinto fabril claramente delimitado.

Elementos auxiliares: equipamiento imprescindible para el funcionamiento de la planta de desmotado, tal como instalaciones eléctricas, de aire y de agua.

Maquinaria de desmotado: cualquier maquinaria específica utilizada para la transformación de algodón sin desmotar en algodón desmotado y sus subproductos, tales como alimentadores, secadores, limpiadores, máquinas de varillas, desmotadoras, condensadores, limpiadores de borra y prensas para balas.

Las instalaciones de desmotado deberán estar en buenas condiciones de uso para que una solicitud sea elegible.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta medida, los propietarios de instalaciones de desmotado con respecto a las cuales se haya concedido la ayuda contemplada en el capítulo IV del Reglamento (CE) nº 1051/2001 del Consejo, durante la campaña de comercialización 2005/06.

Importe de la ayuda

La ayuda por planta de desmotado se calculará sobre la base de las toneladas de algodón sin desmotar para la cantidad de algodón transformado en esa planta que se haya beneficiado en la campaña 2005/06 de la ayuda a la producción de algodón, según lo recogido en el Programa. El importe unitario de la ayuda por tonelada ascenderá a una cuantía de 190 €/t. Si el importe total solicitado superara las disponibilidades presupuestarias globales destinadas a esta medida se reducirá proporcionalmente para ajustarla a dichas disponibilidades.

Implementación de los Planes y realización de los pagos

Dada la necesidad, antes comentada, de efectuar la reestructuración ya en la campaña 2009/10, se abrirá un único período de solicitud de ayudas en la campaña citada a través de un real decreto, debiendo las desmotadoras haber desmantelado sus instalaciones en el plazo de un año desde la resolución aprobatoria de la solicitud.

Tras la finalización del desmantelamiento y la finalización de los compromisos sociales y medioambientales, se implementarán los controles necesarios, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento (CE) nº 1145/2008, condicionándose el pago al resultado a satisfacción de los controles realizados.

Dada la necesidad de abordar la reestructuración de las desmotadoras desde el primer año del programa, el pago de la ayuda aprobada se distribuirá en pagos anuales distribuidos durante la duración del Programa. Las cuantías individuales se calcularán en función de las disponibilidades presupuestarias anuales, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 637/2008.

Los beneficiarios podrán solicitar un anticipo anual que podrá tener un valor máximo del 87,5% del importe total de la ayuda, estableciéndose por el organismo pagador el nivel correspondiente en virtud de las solicitudes de anticipos recibidas y de las disponibilidades presupuestarias. La solicitud de anticipo deberá acompañarse de la presentación de una garantía conforme al Reglamento (CE) nº 2220/1985. La garantía se liberará una vez verificado el cumplimiento de los compromisos de desmantelamiento, adecuación medioambiental y facilitación de la recolocación de la mano de obra por parte de las empresas propietarias. El cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales estará supeditado a los informes favorables de las autoridades competentes respectivamente en materia de medioambiente y empleo. Una vez cumplidos todos los compromisos, los pagos fraccionados pendientes no requerirían nuevas garantías.

Se abrirá una única convocatoria el primer ejercicio del programa.

Presupuesto de la medida

El presupuesto de la medida, que se eleva a 47.072.000 €, se repartirá en ocho anualidades; con un importe de 6.134.000 € los años primero y del cuarto al octavo y de 5.134.000 € los años segundo y tercero.

Objetivos cuantificables

Tipo de indicador	Indicador	Previsiones 2010-2017
Ejecución	Número de plantas desmotadoras acogidas al plan de reestructuración.	20
Resultado	Capacidad de desmotado utilizado respecto a la teórica (%).	80%
	Capacidad total de desmotado en las factorías desmotadoras que se mantengan (t algodón bruto).	100.000

Las autoridades competentes españolas han establecido como condición adicional para acceder al Programa, sobre la base de lo establecido en el apartado 2 del artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1145/2008, el cese total y definitivo de la actividad de desmotado en 2009/10, con el fin de alcanzar lo antes posible el equilibrio del sector productor y transformador. A este efecto, las asociaciones empresariales representativas han comunicado que las plantas desmotadoras que van a acogerse al Programa van a ser las siguientes:

Desmotadora	kg con derecho a ayuda
ALGUSA	14.313.683
Surcotton – Marmolejo	10.444.428
Eurosemillas - Almodóvar del Río	7.349.348
Cereales Astigi	17.171.459
Algodonera de Palma	27.617.126
Eurosemillas – Mirasierra	5.780.268
Moratalla	9.927.426
Mediterráneo Algodón - Coria del Río	15.428.106
Mediterráneo Algodón - Lora del Río	16.393.036
Eurosemillas - Los Rosales	15.160.543
SCA Las Palmeras	16.144.998
SCA Trajano	18.433.188
DEVISA	34.782.660
SCA Pinzón	17.379.373
COESAGRO	12.894.887
Cooperativa de Productores del Campo	13.218.490
Algodonera de Torrepacheco SL	3.472.346
VIRSA	11.957.773
Surcotton - Miranda	1.328.971
Suresco	1.627.413
TOTAL	270.825.522

4.2. Ayuda a los contratistas de maquinaria

La medida se aplicará según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 637/2008 del Consejo y los artículos 21 y 22 del Reglamento (CE) nº 1145/2008 de la Comisión.

Análisis razonado de la intervención

El cultivo del algodón requiere de una maquinaria específica para su recolección. Debido al elevado coste de esta maquinaria, la operación suele externalizarse. En el caso del algodón, existen maquileros independientes especializados en el cultivo, otros trabajan con más máquinas y para más productos. En el caso de las Sociedades Cooperativas, este servicio lo realizan las propias empresas.

El parque de maquinaria específica para la recolección del algodón se encontraba dimensionado para una superficie de cultivo cercana a las 90.000 ha y una producción en torno a 340.000 t. La reducción de la superficie y la producción hasta las 48.000 ha y 75.000-100.000 t previstas, supone que este parque quede sobredimensionado. Por ello, se requiere una compensación para los contratistas debido a la disminución de la producción de algodón.

Objetivos de la medida

- Adaptar el parque de maquinaria de recolección de algodón a la superficie y la producción esperada a partir de 2009/10.
- Compensar a los contratistas de maquinaria específica del cultivo del algodón por las pérdidas contraídas tras la pérdida de valor de la maquinaria especializada de cosecha que no pueda utilizarse para otras finalidades.

Alcance y acciones

Se concederá una ayuda para los contratistas para compensar las pérdidas sufridas, que sean demostrables, como consecuencia de la escasez de algodón para cosechar, y por la pérdida de valor de la maquinaria de cosecha especializada que no pueda utilizarse para otros fines.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta medida los contratistas de maquinaria, particulares o empresas, que:

- trabajasen en el marco de un contrato con cultivadores o desmotadores durante la campaña de comercialización 2005/06, empleando su maquinaria para cosechar algodón,
- hubieran entregado algodón a plantas de desmotado afectadas por el desmantelamiento en el marco del presente programa,
- sean propietarios de maquinaria específica de recolección de algodón, entendiéndose por tal la siguiente:
 - Recolectora de dos hileras
 - Recolectora de cuatro hileras
 - Streaper
 - Cargadores intermedios

El requisito de que hayan sufrido pérdidas demostrables por la escasez de algodón para cosechar, lo verifican todos los propietarios de maquinaria específica, como se justifica en el apartado siguiente.

Además, en el caso de la maquinaria automotriz deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) a nombre del solicitante en el año 2005 y permanecer en situación de alta a nombre del solicitante, a la fecha de presentación de solicitudes.

Importe de la ayuda

El importe de la ayuda se determinará sobre la base de la pérdida de valor de la maquinaria de cosecha especializada que no pueda utilizarse para otros fines. Para ello se diferenciará en virtud del tipo de maquinaria de recolección específica de que se trate y de la antigüedad de la misma.

Según lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (CE) nº 1145/2008 la ayuda no será superior a las pérdidas sufridas y estará limitada a un importe máximo de 10 euros por tonelada de algodón sin desmotar cosechado en el marco de un contrato durante la campaña de comercialización 2005/06 y que fue entregada (de forma directa o indirecta) a una planta de desmotado sujeta al desmantelamiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del citado reglamento.

Para el cálculo de las pérdidas sufridas se parte de los siguientes datos:

Producción en la campaña 2005/06: 355.213 t
Media de producción en las campañas 2006/07, 2007/08 y 2008/09: 106.928 t
Reducción producción. 248.285 t
% Reducción producción/ Producción en 2005/06: 69.90%
Ingresos prestación servicio: 72 €/t
Costes prestación servicio: 48 €/t
Margen de beneficio: 24 €/t

Dado que se ha abandonado el 71.83% de la producción, el margen económico perdido se puede calcular como $24 \text{ €/t} \times 0.699 = 16.78 \text{ €/t}$ cosechada en 2005/06.

En definitiva el límite establecido en el Reglamento de 10 €/t es más restrictivo que la pérdida media sufrida por tonelada.

Además, si al margen económico perdido por los contratistas se añaden las pérdidas por depreciación de la maquinaria en desuso, nos alejamos del límite reglamentario de 10 €/t mencionado.

Se abrirá una única convocatoria el primer año del programa, que se resolverá en el segundo año.

Presupuesto de la medida

El presupuesto de la medida, que se eleva a 2.000.000 €, se repartirá en dos anualidades a partir del segundo año del programa, con un importe de 1.000.000 € cada uno de los dos años. Si, a la vista de las resoluciones de concesión de las ayudas a los contratistas de maquinaria, sobrase presupuesto de esta medida, el mismo se sumará directamente a los fondos dedicados a la medida de desmantelamiento de las desmotadoras sin necesidad de modificar este Programa³.

Objetivos cuantificables

Tipo de indicador	Indicador	Previsiones 2010-2017
Ejecución	Nº de máquinas para las que se percibirán ayudas	250

³ Por supuesto con el límite de 190 €/t de ayuda para el desmantelamiento de las desmotadoras.

5. REPERCUSIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, MEDIOAMBIENTALES Y SOCIALES PREVISTAS

5.1. Repercusiones Técnicas

El sector desmotador español se encontraba dimensionado para una producción en torno a las 340.000 t anuales, teniendo en cuenta las particularidades del sector en España (menor duración de la campaña que en otros países productores). Uno de los principales objetivos del Plan es adaptar la capacidad de desmotado de la industria española a la producción real, teniendo en cuenta que a partir de la campaña 2009/10 la superficie de base se reducirá a 48.000 ha, lo que puede suponer una producción de alrededor de 75-100.000 t de algodón bruto al año.

Teniendo en cuenta la capacidad media de las plantas de desmotado que trabajaron en la campaña 2005/06, se requerirían alrededor de 6 factorías para mantener un uso de la capacidad por encima del 80%, el cual se considera un valor adecuado⁴. Por tanto, para cumplir los objetivos del Plan se podrían acoger a la medida de desmantelamiento 20 de las 26 plantas desmotadoras que desmotaron algodón al amparo del régimen de ayudas vigente en 2005/06.

5.2. Repercusiones Económicas

La reducción de la superficie y la producción de algodón ha tenido un efecto significativo sobre el sector desmotador. Tras la reforma del régimen de ayudas, las desmotadoras han dispuesto de una menor cantidad de algodón para desmotar, lo que ha supuesto que los costes fijos unitarios (costes fijos/t de algodón bruto desmotado) se incrementasen un 113,55% en la campaña 2006/07 con respecto a la campaña 2005/06. Teniendo en cuenta la reducción de producción previsible debido a la reducción de la superficie de base, esta situación tenderá a agravarse en las próximas campañas.

La reducción prevista del número de desmotadoras a 6 (más 2 que no participan en el Programa por no haber desmotado con ayuda en 2005/06), hará que la producción desmotada por cada una de ellas sea superior, con lo que los costes fijos unitarios se verán reducidos, lo que repercutirá en una mayor rentabilidad de las factorías que se mantengan. Teniendo en cuenta los costes fijos unitarios correspondientes a la campaña 2006/07, la reducción del número de desmotadoras a las previstas para la producción estimada, supondrá una reducción de los costes fijos de desmotado del 65% con respecto a los de dicha campaña. Este hecho supondrá una mayor rentabilidad de la actividad de desmotado lo que posibilitaría un mayor precio para el agricultor.

Además habrán de tratar de paliarse en lo posible a través de las medidas del Programa las negativas repercusiones socioeconómicas indirectas que sufrirán los territorios en los que desaparezca la actividad de desmotado.

⁴ Además, previsiblemente continuarán en funcionamiento dos desmotadoras más, que por no participar en el régimen de ayuda en 2005/06 no se beneficiarán del Programa.

5.3. Repercusiones Medioambientales

La actividad de desmotado es una actividad que presenta relativamente pocos problemas medioambientales, tal y como se deduce del estudio *“Évaluation de l’impact sur l’environnement des mesures de la PAC relative au coton”* realizado por *Alliance Environnement* para la Comisión Europea. Sin embargo, el abandono de las instalaciones podría tener un impacto medioambiental negativo, especialmente derivado de los vertidos incontrolados procedentes de la maquinaria de desmotado (lubricantes, combustibles, fluidos de los circuitos hidráulicos, etc.) que podrían ocurrir a medida que ésta se degradase. Además, hay que tener en cuenta que debido a la antigüedad de algunas instalaciones, éstas presentan cubiertas de amianto – cemento, con los problemas ambientales que podría ocasionar su degradación.

Para evitar que el desmantelamiento de las instalaciones de desmotado tenga impacto medioambiental negativo, se exigirá la presentación de un plan ambiental que garantice el restablecimiento de las buenas condiciones ambientales de las instalaciones objeto de desmantelamiento y el destino adecuado de los elementos que se eliminan del lugar de producción. En este plan se prestará especial atención al seguimiento del achatarramiento de la maquinaria específica de desmotado, en caso de que éste sea su destino final, y de la eliminación de residuos de demolición de obra civil, en su caso.

En ambos casos, la destrucción de máquinas y residuos de obra civil se realizará en centros autorizados, en las condiciones que establece la normativa en materia medioambiental vigente en el ámbito nacional.

En el caso de los contratistas de maquinaria específica del cultivo del algodón, no existe obligación de achatarrar la misma, por lo que esta medida no presenta incidencia medioambiental.

En cualquier caso, será necesario el informe favorable de las autoridades competentes en materia ambiental, que velarán por el cumplimiento de la normativa aplicable, como paso previo al pago de la ayuda.

5.4. Repercusiones Sociales

El sector desmotador empleaba, antes de la reforma del régimen de ayudas al algodón, 290 trabajadores fijos y 1.060 eventuales. En la campaña 2006/07 el empleo generado por las desmotadoras se ha visto reducido en un 38,12%, debido a la menor producción desmotada.

Por término medio, las desmotadoras españolas empleaban en 2005/06 a 11,15 trabajadores fijos y 40,77 eventuales. El desmantelamiento de las instalaciones de desmotado supondrá la desaparición de los puestos de trabajo asociados a las desmotadoras que opten por el mismo. Para cumplir los objetivos del plan, se estima necesario el cierre de 20 desmotadoras, lo que supone la pérdida de alrededor de 223 trabajadores fijos y 815 temporales (tomando como referencia los datos de empleo de 2005/06). Las empresas desmotadoras que soliciten la ayuda al desmantelamiento de las instalaciones, tendrán que presentar un plan social que recoja las medidas que se

adoptarán para facilitar la recolocación de la mano de obra, de forma que se minimicen las repercusiones sociales del cese de la actividad.

En cualquier caso, será necesario el informe favorable de las autoridades competentes en materia laboral, que velarán por el cumplimiento de la normativa aplicable, como paso previo al pago de la ayuda.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Con objeto de permitir a las autoridades competentes realizar el seguimiento y el control del proceso de reestructuración, las empresas desmotadoras beneficiarias de la ayuda deberán presentar informes anuales de situación hasta la fecha en que finalicen sus compromisos; y un solo informe final en caso de cumplir la totalidad de sus compromisos en el plazo de un año desde la resolución.

Los informes de seguimiento se presentarán en el plazo de tres meses posteriores a la anualidad transcurrida, y, según proceda, serán informes parciales de ejecución, o informes finales.

Los informes de seguimiento especificarán las acciones o medidas emprendidas, comparándolas con las acciones o medidas que figuran en el plan de reestructuración.

Por otra parte, además de los informes realizados por las desmotadoras, para el seguimiento y evaluación general del Programa se utilizarán los siguientes indicadores cuantitativos:

1. Desmantelamiento de instalaciones de desmotado:

- Nº de plantas desmanteladas.
- Capacidad abandonada.
- Distribución geográfica de los abandonos.

2. Contratistas de maquinaria:

- Nº de máquinas por las que se percibirá ayuda.

7. CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

La medida de desmantelamiento de las instalaciones de desmotado se ejecutará el primer año desde la aprobación de la solicitud, si bien el resto de compromisos (social, ambiental y de inversiones) podrán acometerse en fechas posteriores. Los pagos se diferirán a lo largo de la duración del Programa, comenzando el correspondiente a la primera anualidad una vez acometido el desmantelamiento y cumplido el resto de compromisos sociales y ambientales. En caso de no haber finalizado los compromisos, las empresas podrán solicitar anticipos en el primer año tras la presentación de las correspondientes garantías.

La ayuda a los contratistas de maquinaria se resolverá en el segundo año de aplicación del programa, tras haberse producido la resolución aprobatoria de la ayuda de reestructuración de la planta de desmotado a la que se entregaron las cantidades cosechadas en la campaña 2005/06. Esta ayuda a los contratistas se convocará una sola vez lo largo de la duración del Programa de reestructuración, y se pagará a lo largo de dos ejercicios presupuestarios.

8. RESULTADOS DE LAS CONSULTAS

Con la finalidad de exponer los detalles del presente Programa y de recabar su valoración, fueron convocadas el día 23 de julio de 2009 las siguientes entidades:

- En representación de los productores, las organizaciones profesionales agrarias ASAJA-Andalucía, UPA-Andalucía y COAG-Andalucía (no se han convocado organizaciones de productores de Murcia por representar solamente el 2 por mil de la producción).
- En representación de las empresas desmotadoras a nivel nacional, las asociaciones empresariales AEDA y ADESUR.
- En representación de las Sociedades Cooperativas, entidades que aglutinan a productores y a desmotadores de algodón: FAECA.
- En representación del colectivo de maquinistas las Asociaciones AMACO-ANESA y AMASUR.

Algunas de las principales aportaciones realizadas por dichas entidades en dicha reunión, así como las presentadas por escrito en los 3 días hábiles siguientes, han sido incorporadas al actual Programa.

En el Anexo II se incluye el acta de dicha reunión.

9. AUTORIDADES COMPETENTES

Las autoridades competentes a efectos de lo establecido en los artículos 6 a 9 del Reglamento (CE) nº 1145/2008 serán, en el ámbito de sus respectivas Comunidades Autónomas la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia. Asimismo participarán las autoridades ambientales y laborales de cada una de estas dos Comunidades Autónomas en la valoración de las partes de los Planes de Reestructuración que son de su competencia, que emitirán informes preceptivos acerca de las mismas.

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino coordinará las actuaciones relacionadas con el seguimiento y evaluación del Programa, así como las relaciones con la Comisión Europea.

10. CUADRO DE FINANCIACIÓN GENERAL

En miles de euros

Estado miembro: España										
Fecha de comunicación: Julio de 2009										
Cuadro modificado: SI			En caso afirmativo, número: 1							
			Ejercicio presupuestario							
Medidas	Reglamento (CE) nº 637/2008	Año 1 (2010)	Año 2 (2011)	Año 3 (2012)	Año 4 (2013)	Año 5 (2014)	Año 6 (2015)	Año 7 (2016)	Año 8 (2017)	TOTAL
Desmantelamiento	Art 7, Apdo 1, letr a)	6.134	5.134	5.134	6.134	6.134	6.134	6.134	6.134	47.072
Inversiones	Art 7, Apdo 1, letr a)									
Regímenes de calidad	Art 7, Apdo 1, letr a)									
Información y promoción	Art 7, Apdo 1, letr a)									
Contratistas de maquinaria	Art 7, Apdo 1, letr a)	0	1.000	1.000	0	0	0	0	0	2.000
Total		6.134	6.134	6.134	6.134	6.134	6.134	6.134	6.134	49.072

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE DESMOTADO

PRIMERA ETAPA: Acondicionamiento y limpieza del algodón bruto.

El algodón en bruto -las semillas con la fibra aun adherida- llega a las desmotadoras en trailers o módulos utilizados para transportarlo desde el campo y almacenarlo hasta que vaya a ser desmotado. Desde la zona de almacenamiento se envía a la zona de alimentación de la desmotadora. Normalmente, el algodón en bruto es sometido a un proceso de secado usando torres de aire que reducen el contenido de humedad. Un limpiador cilíndrico elimina parte de las hojas y otras impurezas de gran tamaño del algodón en bruto mediante corrientes de aire y el impacto con los cilindros.

Después, se eliminan los trozos de palo y de restos de cápsulas en una máquina que dispone de una cadena de sierras giratorias. Si el algodón lo requiriera, se podría someter a un segundo proceso de secado y de eliminación de este tipo de residuos.

La recolección mecánica ha hecho necesario este proceso de secado y limpieza. A pesar de ser mucho más rápido que cuando el algodón se recogía a mano, la recolección mecánica hace que se recoja más impurezas, que normalmente incorporan mas humedad. Las impurezas y la humedad, pueden afectar adversamente a la calidad de la fibra y hace más costoso el proceso del desmotado y el de la industria textil. La falta de humedad también puede afectar a la desmotación y afectar a la calidad de la fibra.

SEGUNDA ETAPA: desmotación del algodón bruto.

El algodón en bruto esta ahora preparado para ser desmotado. Dependiendo del sistema utilizado, puede ser desmotado con el sistema de rodillos, o con el sistema de sierras. Ambos procesos tienen por objetivo separar, o arrancar las fibras adheridas a las semillas. Una vez separada, la fibra se suele enviar a una limpiadora de fibra.

TERCERA ETAPA: Limpieza de la fibra.

Las limpiadoras de fibra separan los restos grandes de hojas e impurezas dejados por las limpiadoras del algodón en bruto. Las limpiadoras de sierras atrapan la fibra y la arrojan sobre unas barras metálicas para separar el polvo. Las limpiadoras de fibra desmotada con rodillo normalmente son una combinación de tres máquinas: una limpiadora de cilindros, una limpiadora por impacto que utiliza cilindros para agitar y sacudir el polvo de la fibra y una limpiadora de aire que elimina el polvo de la fibra utilizando un chorro de aire a gran velocidad.

CUARTA ETAPA: Embalaje de la fibra.

En la etapa final, una prensa de balas comprime la fibra en balas con peso de alrededor de 220 kg. Las balas son recubiertas por una protección (arpillara, tela de algodón o plástico) y son enviadas al almacén desde donde serán enviadas a las industrias textiles.

Figura 1. Esquema del proceso de desmotado

